

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL  
VI LEGISLATURA  
**ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA**



VI LEGISLATURA

**PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

**Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de  
Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias**

*Reunión de Trabajo*

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA**

**Salón Luis Donald Colosio Murrieta**

**15 de abril de 2013**

---

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA.-** Compañeras y compañeros diputados.

Vamos a dar inicio a la sesión de trabajo de Comisiones Unidas de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con la finalidad de dictaminar las iniciativas, los dictámenes que se elaboraron respecto de las iniciativas presentadas por la diputada Olivia Garza de los Santos y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal respecto de reformas a diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia.

Para tal efecto, antes de iniciar la formalidad de la sesión, quiero darle el uso de la palabra a mi compañero el diputado Oscar Moguel, Presidente de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

**EL C. DIPUTADO OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO.-** Les damos la más cordial bienvenida y como lo comentó el señor Presidente de estas Comisiones Unidas, esta sesión tiene por objeto el análisis de dos iniciativas

que finalmente versan sobre un mismo punto, que es otorgarle al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal la posibilidad de presentar iniciativas ley ante este órgano legislativo.

En esa virtud, le pedimos al Secretario de la Comisión, si el señor Presidente no tiene inconveniente, se sirva consultar si existe el quórum legal para poder sesionar.

**EL C. PRESIDENTE.-** En esta reunión de trabajo, en mi calidad de Presidente de la Comisión, igual haré la función de Secretario de la misma.

Se encuentra anexo a nuestra carpeta de trabajo el contenido del dictamen a estudio, asimismo se encuentra el orden del día que hemos de desahogar, y para ello he de mencionar que a fin de encontrar el requisito de procedibilidad nos encontramos presentes de la Comisión de Normatividad, Legislativas, Estudios y Prácticas Parlamentarias, el diputado Oscar Octavio Moguel Ballado, Presidente de dicha Comisión; el diputado Adrián Michel Espino, Vicepresidente; la diputada Claudia Guadalupe Cortés Quiroz, Secretaria; el diputado Jesús Sesma Suárez, integrante; el diputado Eduardo Santillán Pérez, integrante; y su servidor, por lo tanto nos encontramos 6 diputados presentes de dicha Comisión.

En relación con la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se encuentra presente el de la voz en su calidad de Presidente; la diputada Olivia Garza de los Santos, Vicepresidenta; el diputado Arturo Santana Alfaro, Secretario; el diputado Jesús Sesma Suárez, integrante; el diputado Manuel Alejandro Gómez, integrante. En consecuencia de ambas comisiones tenemos el quórum requerido para poder sesionar en Comisiones Unidas.

En consecuencia, habiendo pasando la lista de asistencia y verificando la existencia del quórum legal, podemos dar inicio a esta sesión.

Como siguiente punto del orden del día es la lectura y aprobación del mismo.

Orden del día de la sesión de trabajo de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Orden del día, 15 de abril de 2013:

1.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal.

2.- Lectura y aprobación del orden del día.

3.- Análisis, discusión y votación del dictamen correspondiente a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 29, 32, 36 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

4.- Asuntos generales.

5.- Cierre de la sesión.

Este es el contenido del orden del día que obra a su vez anexa a la carpeta de trabajo. Por lo que es de preguntarse a los integrantes miembros de estas Comisiones Unidas si es de aprobarse el orden del día, favor de manifestarlo levantando la mano.

Es de aprobarse el orden del día.

En consecuencia pasamos al punto 3 que es análisis, discusión y votación del dictamen correspondiente a las iniciativas a las que se ha hecho referencia.

En consecuencia es de consultar a los integrantes miembros de dichas Comisiones si dispensan la lectura del dictamen que se ha presentado y pasamos a la discusión correspondiente del mismo o procedemos a la lectura completa de dicho instrumento de trabajo.

Los compañeros que estén por obviar el trámite de la lectura del dictamen, favor de manifestarlo levantando la mano.

Gracias, compañeras y compañeros. Se obvia la lectura del dictamen, toda vez que oportunamente fue distribuido y entramos entonces a la discusión del contenido de dicho dictamen.

Los compañeros que deseen hacer uso de la palabra.

Diputada Olivia Garza de los Santos, por favor.

**LA C. DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS.-** Con la venia de la Presidencia.

Compañeros diputados, buenos días a todos.

Primero que nada, después de revisar y analizar el dictamen, tenemos coincidencias, pero tenemos algunas discrepancias. La propuesta que nosotros formulamos respecto de la reforma a los artículos 29, 32 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia en cuanto al dictamen hay una modificación que quisiéramos tomar y dar lectura a dicho artículo 29, que es el que estamos discrepando, es:

Artículo 29.- Para que funcione el Tribunal en pleno se necesita la concurrencia de cuando menos las dos terceras partes de los magistrados que lo integran y las resoluciones se tomarán por unanimidad o mayoría de votos de los magistrados presentes, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada; en caso de empate se confiere voto de calidad al presidente del Tribunal.

La modificación que la de la voz solicito es que en el caso de que el presidente del Tribunal solicite o inicie o proponga iniciativas de ley, se requiera de mayoría calificada de dos terceras partes de los Magistrados presentes del Pleno para aprobar un proyecto de iniciativa y/o decreto que se presente la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en los ordenamientos relacionados con la organización y funcionamiento de la administración de justicia.

Dicho esto, creemos que es fundamental precisamente que exista esta discusión en el Pleno no de aquí de la Asamblea Legislativa, en el Pleno del Tribunal Superior de Justicia de alguna manera buscando que no se violente pues si misma organización y su división de poderes internos. Lo que estamos tratando es buscar que haya un consenso entre los Magistrados y Consejeros que presenten iniciativas de ley previas a que sean remitidas aquí a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Creo que por mi parte esta es mi discrepancia en cuanto a este dictamen.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias compañera diputada. Diputado Jesús Sesma Suárez, enseguida le daremos el uso de la palabra al diputado Arturo Santana.

Adelante.

**EL C. DIPUTADO JESUS SESMA SUAREZ.-** Una pregunta a la diputada, bienvenidos sean todos.

Lo que usted quiere, diputada, es que todas las iniciativas que se presenten en otro Poder el cual nosotros no somos partícipes y que tienen su propia autonomía, nosotros estipulemos ya desde aquí que tengan que tener dos terceras partes para que se nos envíe, eso nada más para aclarar. Yo en ese sentido no estaría de acuerdo porque creo que la autonomía de un Poder, nosotros no podemos determinarla en base a cuánto número de Magistrados tengan que estar presentes, es como si el Poder Ejecutivo o el Judicial se metiera a las facultades del Poder Legislativo, de nuestra Asamblea, y que todas las iniciativas que se tengan que presentar, se tengan que presentar por dos terceras partes de los diputados, del Pleno.

Entonces creo que sí violentaríamos la autonomía de un Poder y que debemos de decirlo, existen tres Poderes, y lo único que tenemos que hacer es ver si recibimos o no recibimos las iniciativas por parte del Poder Judicial.

**LA C. DIPUTADA.-** Diputado, aquí la observación es en el tenor de si es mayoría calificada o simple. Entonces estamos pidiendo mayoría calificada por qué, porque queremos un consenso, que no haya una discrepancia entre ellos mismos de lo que nos mandan y hoy recibamos una iniciativa de ley por mayoría en un sentido y luego una iniciativa de ley por mayoría en otro sentido, cuando tú buscas una mayoría calificada tienes más que apoyaron esa iniciativa de ley y no habrá una oportunidad de una discrepancia en un tema.

Acuérdate que y no me dejarás mentir, si las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia hay tesis contradictorias donde unos Magistrados resuelven en un sentido y otros en otro sentido, entonces finalmente de una misma ley puede haber dos interpretaciones. Entonces lo que estamos buscando es que haya un consenso, que la mayoría haya decidido en plantear esta iniciativa de ley aquí a la Asamblea Legislativa.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante diputado.

**EL C. DIPUTADO.-** Gracias Presidente.

El motivo de lo que digo es que si se va a mandar la iniciativa por parte del Poder Judicial a esta Asamblea, será la Asamblea la que decide si pasa o no pasa dicha propuesta, dicha iniciativa. O sea no nos metamos a una cuestión mucho más retórica de que si está aprobada por dos terceras partes, si la manda el Poder Judicial, ya nosotros somos los encargados de hacer las leyes, es el Poder Legislativo el facultado.

Imagínese nada más, diputada, que nosotros que somos minoría en esa Asamblea Legislativa que nos pidan dos terceras partes para poder presentar una iniciativa, imagínese eso, estaríamos violentando el derecho democrático representativo a lo que tiene que ser, o sea nunca o al menos en los últimos 15 años, ni el PAN, ni el Verde, ni el PRI, pudiese haber presentado una sola iniciativa, una. O sea, el poner dos terceras partes se me hace absurdo. El recibirla en este Pleno nos da la facultad a nosotros de decidir

si se aprueba o no se aprueba dicha iniciativa. Si hay contradicciones no pasa nada, estamos nosotros para ver si existen contradicciones y para ver el funcionamiento, cuál creemos que sea lo más viable para la Ciudad de México, pero aquí mismo usted ha propuesto algunas cosas que el Partido Verde no ha propuesto y viceversa.

El poder discernir no es pecado, el pecado es hacer del pecado un pecado, y perdón que sea tan reiterativo, pero no podemos nosotros meternos en una autonomía que no nos compete, ya nosotros consideremos si pasa o no pasa la iniciativa por parte del poder judicial.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.**- Tiene el uso de la palabra el diputado Arturo Santana.

**EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.**- Gracias, diputado Presidente. Con su permiso, diputados Presidentes, diputado Ballado, diputado Padierna.

Considero aquí que estamos entrando a un escenario de discusión y en un momento en particular, por qué hablar en un momento en particular, cuando pudiera estar incluso en juego la propia legitimidad del presidente del Tribunal Superior de Justicia, al realizarse una reforma en la V Legislatura que le otorga la facultad de reelegirse al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, no

tomando en consideración y que tuvo que haberse hecho antes mediante una reforma constitucional, por qué digo esto, entro al plano del Consejo de la Judicatura por ley, por la constitución, el propio artículo 122 y el Estatuto de Gobierno establecen que para ser parte o consejero del Consejo de la Judicatura, se requiere una serie de requisitos, pero además que durarán en su encargo 5 años.

Al aprobarse esta reforma a la Ley Orgánica, artículo 33 del Tribunal Superior de Justicia y dársele la facultad al presidente del Tribunal para volverse a reelegir, rebasa ya en estos momentos, rebasa ya los 5 años. Entonces de suyo ya es cuestionable la legitimidad del propio presidente.

En estos momentos damos esta discusión, pero además hay que recordar que esto deviene de una nueva reforma, una reforma constitucional de aprobación reciente en la cámara de los diputados.

Entonces partiendo de ese principio, creo que hay que hay que tomar en consideración que no podemos nosotros como un poder sin invadir la esfera de otro poder, no se está violentando de ninguna manera la esfera de otro poder, solamente estamos haciendo uso de las facultades que la ley nos otorga y por ello pienso que la propuesta que hace la diputada Olivia Garza de los Santos, es procedente.

Es procedente porque no podemos en un plano decir vamos a recibirle todo lo que venga del Tribunal Superior de Justicia, cuando en un momento dado en este escenario se está cuestionando la legitimidad, del propio Presidente del Tribunal, lo digo yo y además vamos a subir la iniciativa. Entonces, permítame tantito, señor Presidente. Digo no se violenta la autonomía de otro poder porque estamos solamente en ejercicio de nuestras facultades. Nosotros aquí como diputados, también practicamos las mayorías calificadas y no pasa nada para diversos asuntos, pero siempre pues en el marco legal.

Decían por ahí que hay una argumentación, que hay otra iniciativa que se está ahorita dictaminando que es la del Jefe de Gobierno. La del Jefe de Gobierno no se contrapone en nada en lo que está proponiendo la iniciativa de la diputada Olivia Garza de los Santos, toca incluso otros esquemas, otros temas, otros tópicos de los que se nos presentan en este dictamen.

Entonces creo que es importante que no soltemos las riendas de tajo para que el Presidente del Tribunal o en su caso como viene en el dictamen los jueces o magistrados presenten iniciativas sin haberlas consensuado antes.

Como dice la diputada Olivia Garza, creo que viniendo con una votación calificada del Tribunal Superior de Justicia, vienen con más legitimidad, vienen con más representatividad desde el punto de vista de que si la figura del Presidente del Tribunal Superior de Justicia es cuestionada en cuanto a su legitimidad, pues el acompañamiento de dos terceras partes de los magistrados, del Pleno de los magistrados, evidentemente va a legitimar esa presentación de iniciativas que como facultad constitucional le está permitiendo el legislador al Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Entonces creo, compañeros y compañeras diputadas, que es procedente la propuesta que hace la compañera diputada Olivia Garza de los Santos en relación al tema de que se requiere o se requerirá mayoría calificada de dos terceras partes de los Magistrados presentes del Pleno para aprobar un proyecto de iniciativa que tendrá que ser presentado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Me reservo en este momento el derecho también para efectos de discutir el punto que presentan en el dictamen en donde ya se abre el tema o el esquema para que los Jueces y Magistrados en general, pasando por alto el tema del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, presenten iniciativas. En ese caso sí le pediría al Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia que nos lo amplíe porque entonces ya no entendí, ya no es solamente el Presidente del Tribunal Superior de Justicia quien podrá presentar iniciativas sino que lo podrá hacer un Juez por una parte y lo podrá hacer un Magistrado por otra parte.

Lo habla así el dictamen, el dictamen lo está refiriendo de esa manera. Es en otro artículo.

Por eso me reservo mi derecho, son dos temas diferentes: una es la mayoría calificada establecida en el artículo 29 y en el 36; y lo que están proponiendo la Presidencias en relación a abrir el escenario para la presentación de Jueces y

Magistrados ante esta Asamblea Legislativa, este asunto de las iniciativas de ley.

Por el momento es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias. Compañeras y compañeros, haré uso de la palabra. Enseguida daremos el uso de la palabra al diputado Eduardo Santillán.

Primeramente yo quiero hacer una intervención breve respecto de la trayectoria que ha seguido la iniciativa que hoy nos ocupa.

A través de una reforma que se presentó vía el Senado de la República y posteriormente la Cámara de Diputados Federal, una reforma que se hizo al artículo 122 Constitucional, que tuvo su reflejo directo dicha aprobación de la reforma en el Estatuto de Gobierno, en el cual en su artículo 36, si mal no recuerdo, en donde se establece quiénes tienen la facultad de presentación de iniciativas en el Distrito Federal. Se señala quiénes tienen esa facultad y la reforma establece que podrá ahora el Tribunal Superior de Justicia presentar iniciativas de ley en materias única y exclusivamente que le corresponden al funcionamiento y a la organización del Tribunal, no es una facultad de presentación de iniciativas en todas las materias, sino que única y exclusivamente en las materias que al Tribunal le competen. Número uno.

Dos, léase que la facultad de la presentación de iniciativas es al Tribunal no una facultad unipersonal que recae en el Presidente del Tribunal, no, es una facultad del Tribunal en Pleno. Quiénes lo integran, los Magistrados, es decir, todos los Magistrados tienen la facultad de presentar iniciativas, todos, el Presidente del Tribunal solamente la única diferencia que tiene con el resto de los Magistrados, porque es un Magistrado par igual que el resto de los Magistrados, es la función administrativa y de representación que tiene del Tribunal. No lo hace distinto ni lo hace con más poder, bueno, en esencia no, para dejarlo más claro, porque está tratándose entre pares.

Entonces es una facultad del Tribunal, entiéndase a todos los Magistrados.

De ahí que nosotros precisamente vemos en el dictamen y para pasar un tanto a la aclaración y al punto que hablaba el diputado Santana, nosotros creemos que el Tribunal no solamente lo integra el grupo de Magistrados, sino los Jueces, inclusive que viven a diario la penuria de tener que resolver

antinomias, lagunas e imprecisiones que tiene la ley, que son ellos quienes directamente viven a diario la cuestión de la aplicación de la ley, y más los Jueces que los mismos Magistrados, inclusive tienen ellos más carga de trabajo y que presentan aún más problemas en su ejercicio diario de la función de la impartición de justicia.

De ahí a que nosotros hayamos hecho la propuesta en el dictamen de que el Tribunal Superior de Justicia contempla jueces y magistrados tengan esa facultad, es decir que un juez también pueda elaborar la presentación de una iniciativa, y los magistrados también. Pero esto no quiere decir que el juez y el magistrado se van a salir de su oficina, van a llegar a la Asamblea Legislativa y nos lo van a presentar, no; quiere decir que jueces y magistrados someterán a su pleno su propuesta y el pleno del Tribunal decidirá si procede o no la presentación de la iniciativa; no quiere decir, bajo ninguna circunstancia, que puede soslayar la existencia del pleno para poder presentar las iniciativas en forma directa a la Asamblea Legislativa, de ninguna manera.

Estamos hablando entonces que jueces que deben participar en la conformación de las leyes de su Tribunal tengan esa facultad como parte del Tribunal, y los magistrados a su vez, que no así única y exclusivamente el Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

De ahí a que se diga que tanto jueces como magistrados pueden elaborar sus propuestas de iniciativas, pero éstas deberán ser presentadas al propio pleno del Tribunal para que ellos consecuentemente aprueben o no la presentación de esa iniciativa a la Asamblea, eso es por un lado, y parece ser que por ahí pudiéramos desahogar probablemente la imprecisión en la que pudo haber caído el dictamen, si es que no se especificó, pero es en ese sentido, esa es la esencia de que se hable que el juez y el magistrado tengan esa posibilidad, pero es ante su pleno, no ante la Asamblea.

Respecto por lo que hace al tema de presentar la aprobación de las iniciativas a una mayoría calificada del pleno del Tribunal, yo no estoy a favor de dicha propuesta. ¿Por qué razón? Miren, primero el ejercicio de la presentación de iniciativas, que no lo es, pero quisiera señalarlo a manera de analogía, es como una garantía individual. La presentación de iniciativas es un derecho que corresponde, así marcado por ley, ahora al Tribunal, y no tenemos por qué

nosotros como poder, distinto poder par, poder paralelo, imponerle modalidades para el desarrollo y el pleno ejercicio de dicha facultad, el Tribunal la debe ejercer libremente, de ahí que dejemos pues que el propio Tribunal sea quien oriente y decida el mecanismo y la presentación de sus iniciativas que queden sujetas a la aprobación mayoritaria simple de su propio pleno.

Sí podemos decir que el pleno mismo del Tribunal pudiera ser, que eso debe ser materia y discusión de otro tema y otro día, pudiéramos decir que hasta el propio pleno pudiera ser cuestionado, porque por qué el pleno se forma sólo de magistrados y no así también de jueces que deben intervenir en la dirección misma del Tribunal, pero así está la ley hoy, la ley hoy marca que el Tribunal está, su pleno está integrado por sus magistrados.

Entonces nosotros no podemos, no debemos, que sí podemos, pero no debemos, entrometernos en la autonomía misma del Tribunal, ni poder imponer modalidades a esa facultad de presentación de iniciativas.

Secundando el comentario que dice el diputado Sesma, es como si dijéramos acá que solamente los diputados que tengan determinado número de integrantes en sus grupos parlamentarios tengan la facultad de presentar una iniciativa, los demás solo nos ven, me parece que eso es vulnerar el derecho que de sí implícitamente desde que se asume el cargo se tiene esa facultad, tenga o no grupo parlamentario inclusive, porque también los diputados independientes pueden hacerlo, sin que exista algún impedimento, modalidad o limitación por parte de un órgano extraño, ajeno al ejercicio de esa facultad de presentación de iniciativas.

De ahí que nosotros no podemos decirle a un magistrado o a un juez en el ejemplo que nos ocupa quién puede y quién no presentar esas iniciativas, me parece que nosotros estaríamos que sí podemos, pero no debemos por un asunto de equilibrio y de respeto a la autonomía entre poderes, nosotros limitarle esa facultad o esa posibilidad al Tribunal.

Además esto implica una doble sujeción de la iniciativa. ¿Por qué razón? Porque la vamos a sujetar primero a la aprobación de una mayoría calificada en el Tribunal y luego la vamos a sujetar a otra aprobación de una mayoría calificada en la Asamblea Legislativa.

Puede pasar la penuria en el Tribunal Superior de Justicia de conseguir una mayoría calificada y luego pueda ser que aquí en donde se elaboran las leyes sea rechazada.

Entonces vemos que el proceso tortuoso que tiene que correr una iniciativa del Tribunal Superior de Justicia excede más allá de cualquier proceso simple y natural que recorre una iniciativa presentada por el Jefe de Gobierno o que es presentada por cualquiera de los diputados.

Si no está sujeta a esa misma condición ninguna facultad de iniciativa de los otros poderes, por qué condicionársela entonces al Tribunal, se deben ejercer de la misma manera. Si no está sujeta al Ejecutivo a una condición de mayoría, si los diputados no tenemos sujeto ese ejercicio a la presentación de una iniciativa de mayoría, tampoco debemos presentársele y ponérsela al mismo Tribunal.

De ahí que debemos nosotros dejar que transcurra libremente esa facultad y que sea la Asamblea Legislativa quien decida cuál es la suerte y el futuro de un estudio profundo de las iniciativas que presenta el Tribunal.

Finalmente quiero decir que los errores del pasado, si así se pueden ver y cuestionamos la legitimidad de alguno de los poderes que convivimos en esta Ciudad, es un tema que hoy no nos ocupa, pero además no podemos hablar de legitimidad, si la Asamblea Legislativa, fuimos nosotros, asumiendo mi carácter de diputado y las consecuencias del pasado, fuimos nosotros quien aprobó aquí la iniciativa en la que se prorroga o se permite la reelección del presidente del Tribunal.

Si se cayó en alguna antinomia o en algún acto de inconstitucionalidad se debió haber combatido oportunamente. No podemos hoy decir que por un asunto de un error de la práctica parlamentaria, del desconocimiento o bien derivado de algún problema de interpretación, hoy debemos sujetar una facultad que se ha venido persiguiendo desde hace muchos, pues si mal no recuerdo el Tribunal Superior de Justicia es el único Tribunal en el país que no tenía esa facultad de presentación de iniciativas. No podemos empatarlas ni compararlas, sí debemos asumir en el futuro, sí debemos para el futuro nuestra responsabilidad de ejercer nuestra función como diputados con toda

pulcritud y con todo aseso y estudiar y prepararnos para evitar que le entreguemos a la sociedad leyes con antinomias, leyes contradicciones, leyes con lagunas.

Si la Constitución dice que el Presidente del Tribunal no puede ocupar dos veces el cargo de representación del Consejo de la Judicatura, no revolvamos. Una cosa es la reelección de la Presidencia y otra cosa es la representación del Consejo de la Judicatura que es un órgano autónomo, que no se deba reelegir será motivo de discusión de otro tiempo, que no sujeta bajo ninguna circunstancia el contenido del presente dictamen que hoy se discute.

De ahí que yo pido la reflexión de mis compañeros diputados hoy reunidos en esta sesión de trabajo de Comisiones Unidas, que actuemos con mucha pulcritud, pero además con mucha generosidad, con mucha generosidad de tal manera que nos permita que arribemos con esta buena fe, con esta buena transparencia, con esta buena intención de participación y no estemos buscándole los lados oscuros al actuar individual de quien tenga los deseos de manchar las facultades que podamos tener cada uno de estos Poderes.

Yo los invito, compañeras y compañeros, a que reflexionemos y a que acompañen conmigo en este caso la aprobación del dictamen de la presentación de iniciativas de jueces y magistrados que las presenten a su pleno y que el pleno del Tribunal por una mayoría simple las apruebe para que puedan transitar a su presentación a esta Asamblea Legislativa.

Es cuanto.

Tiene el uso de la palabra el diputado Eduardo Santillán y posteriormente el diputado Jesús Sesma.

**EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLAN PEREZ.-** Muchas gracias señor Presidente.

En primer lugar quisiera referirme a cuál es la tendencia y cuál es la situación que en materia de facultad de iniciativa de ley priva en la Ciudad de México y en nuestro país. Sin lugar a dudas nuestro país es uno de los regímenes jurídicos que tiene más acotado el derecho de iniciar leyes. La tendencia internacional es ampliar sustancialmente la posibilidad de que los diversos actores sociales y políticos puedan presentar iniciativas de leyes ante los

órganos legislativos, de tal suerte que en muchos de los casos la tendencia internacional es que los tres niveles de gobierno, es que los órganos autónomos y los ciudadanos en mecanismos mucho más simples, muchos más sencillos que los que actualmente existen en nuestro país, tengan la posibilidad de presentar iniciativas de leyes ante los órganos legislativos.

En el caso de la Ciudad de México pues sin lugar a dudas el derecho de iniciativa es un derecho de iniciativas sumamente acotado y esto sin lugar a dudas lo que refleja es que hay una gran complejidad de los órganos de gobierno, de los órganos autónomos e incluso de los ciudadanos para poder someter a la consideración del Organismo Legislativo una propuesta de iniciativa de ley o decreto. Esto da como resultado, entre otras cuestiones, que el monopolio de la iniciativa de ley está concentrada fundamentalmente en el Jefe de Gobierno y en los diputados, con lo que sin lugar a dudas se pierde una gran oportunidad de hacernos llegar de toda una serie de observaciones y de propuestas que diversos órganos pueden presentar.

Sin lugar a dudas el hecho de que existiera la posibilidad de la presentación de la iniciativa de ley no solamente del Tribunal, creo que el tema mismo de la iniciativa de ley de los órganos judiciales es un tema que en la doctrina está absolutamente rebasado, que queda perfectamente claro que de ninguna manera atenta contra el equilibrio o separación de poderes, que por el contrario quien se enriquece de estas propuestas es precisamente el Organismo Legislativo.

Al contrario, a mí me parece que sería muy importante que esta Asamblea Legislativa tuviera una cantidad importante de iniciativas provenientes del Poder Judicial, que sin lugar a dudas, uno de los problemas que en el ámbito legislativo se tiene, es precisamente el hecho de que muchas de las iniciativas que se presenten, no pase por el análisis de la práctica jurídica y de la problemática institucional.

¿Esto qué da por resultado? Pues da por resultado efectivamente que quien tiene toda la experiencia, información y posibilidad de plantear una reforma, tiene un mecanismo sumamente complejo y tortuoso para hacer llegar a este órgano legislativo su iniciativa, y que en muchos de los casos puede presentarse una iniciativa que no necesariamente tenga los elementos teóricos o el andamiaje institucional, administrativo que le dé la solidez suficiente.

Partiendo por lo tanto de esta tendencia internacional, de esta tendencia mundial en materia de iniciativas, lo que tenemos que hacer es precisamente generar la posibilidad de que haya una mayor cantidad de iniciativas.

Yo diría que no solamente el tema del Tribunal, aquí me parece que resulta fundamental que dentro de los temas no planteados en la reforma política, los temas ausentes de la reforma política, tiene que ser precisamente la posibilidad de la iniciativa de ley, y esto desde mi punto de vista debe de generar que en la Ciudad de México, este órgano legislativo tenga una gran apertura a la presentación de iniciativas.

Yo en lo particular me manifiesto a favor de que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal tenga facultad de iniciar leyes, a mí me parece que sería muy importante que los propios gobiernos delegacionales, pudieran plantear leyes también en lo que corresponde a una serie de materia, me parece que incluso nuestra Contaduría Mayor de Hacienda, debería de tener la posibilidad de presentar leyes, en algunos regímenes jurídicos las universidades tienen la posibilidad de presentar iniciativas de leyes o incluso en algunos regímenes ciudadanos de manera individual, pueden presentar iniciativas de ley. Esto me parece que presenta una riqueza muy importante hacia el órgano legislativo.

De tal suerte que visto en una tendencia internacional, lo que tenemos que hacer es un mecanismo para flexibilizar la presentación de iniciativas de ley y creo que si en este sentido el espíritu de la reforma constitucional es precisamente que la Asamblea Legislativa se allegue de las opiniones y experiencias de diversas instituciones y de diversos órganos de gobierno para poder hacer una revisión del marco jurídico.

En este sentido me parece que efectivamente se tiene que plantear de manera muy precisa. Nuestra postura sería en el sentido de que sea una simple mayoría, mayoría simple en el caso del pleno del Tribunal Superior de Justicia en el sentido de que no necesariamente tenemos que buscar que sean iniciativas unánimes, no se pretende tampoco, sino simplemente generar un mecanismo suficiente y necesario para someter a la consideración de este pleno esta cuestión.

Creo que la discusión sí tendría que ser dentro del Pleno del Tribunal, quien tiene la posibilidad de presentar esta propuesta de iniciativa en el Pleno del Tribunal.

Platicábamos ahorita con el diputado Michel, la iniciativa del Jefe de Gobierno viene en el sentido de que sea el Presidente del Tribunal el que someta a la consideración, coincidiría yo en el sentido de que no sería adecuado que el monopolio de la propuesta de iniciativas de reformas estuvieran exclusivamente en el Presidente del Tribunal.

Me parece que sería muy importante que desde mi punto de vista en esta primera etapa pueda plantearse o el hecho de que cualquiera de los integrantes del Pleno del Tribunal, pudiera someter a la consideración del mismo una propuesta de iniciativa o como bien lo propone nuestro Presidente, que pudiera plantearse también la posibilidad para los jueces, que hiciera un debate más amplio. Creo que ahí se podría centrar.

Yo en lo particular tendría una observación sobre el artículo 86, en donde se señala expresamente el tema de propuestas de iniciativas constitucionales. Dice: Tanto las iniciativas de ley o decreto presentadas por los diputados, por el Jefe de Gobierno, por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como las propuestas de iniciativas constitucionales de leyes o decretos, previo turno dado por el Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno, pasarán desde luego a la Comisión o Comisiones correspondientes, enviándose a no más de dos de estas, a excepción de lo que disponga la Comisión de Gobierno, mismas que deberán revisar, estudiar, analizar y modificar en su caso la iniciativa y formular su correspondiente dictamen.

En lo particular yo me referiría únicamente, no metería necesariamente el tema de reformas constitucionales, simplemente creo que se podría señalar que las iniciativas en su conjunto para no ser expreso y entrar en el debate que si esta Asamblea Legislativa tiene o no facultades de reformas constitucionales.

Desde mi punto de vista la Constitución señala que hay iniciativa de la Asamblea Legislativa en los temas relativos a la Ciudad de México, que desde mi punto de vista efectivamente dentro de ello debe de contemplarse la posibilidad de una reforma constitucional, pero que precisamente en la anterior

legislatura hubo una discordancia con el Congreso de la Unión, específicamente con el Senado de la República, que consideró que la propuesta de reforma constitucional planteada por la Asamblea Legislativa como iniciativa que se carecía de esta facultad.

Entonces creo que podemos simplemente señalar de manera genérica las iniciativas. Dentro de estas propias iniciativas cabe el tema, cualquiera que sea, incluso si se trata de una iniciativa de reforma constitucional.

Yo sí pediría tal vez una revisión acerca específicamente de este artículo, en el sentido de que nos remite al procedimiento legislativo ordinario, es decir, ya en diversos ordenamientos dentro de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa se establece el tratamiento que se le da a las iniciativas. Entonces me parecería tal vez por un lado tal vez repetitivo el hecho de señalar nuevamente en un artículo cuál es el procedimiento que lleva a cabo una iniciativa, cuando ya en el cuerpo de la propia ley se establece con mucha precisión cuál es el procedimiento que deberá de dársele.

De igual manera, aquí haría yo una observación en cuanto a las facultades o posibilidades de la Comisión de Gobierno. Hay que recordar que quien debe de turnar a las Comisiones respectivas tiene que ser la Mesa Directiva en el Pleno o en los propios recesos, que la Comisión de Gobierno como tal pues puede dar algunas opiniones o meter algunas consideraciones, pero como facultad no puede remitir o turnar específicamente a una Comisión.

Entonces aquí también estaríamos ante la posibilidad de que por un lado la figura de la Comisión de Gobierno pues tuviera una facultad, le estamos dando una facultad que no tiene la Ley Orgánica, y que tampoco es el espíritu que la Comisión de Gobierno esté remitiendo a Comisiones las iniciativas.

De tal suerte que yo sugeriría remitir al procedimiento legislativo ordinario y no darle a la Comisión de Gobierno la posibilidad de establecer turnos a Comisiones.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, compañero diputado. Se toma nota de las observaciones realizadas.

Tiene el uso de la palabra el diputado Jesús Sesma.

**EL C. DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ.-** Gracias, Presidente.

Creo que han sido muy claros los puntos que tocó el Presidente Antonio Padierna y asimismo Santillán, los comparto en su totalidad.

Pero yo quisiera nada más poder sensibilizar a la que propuso este dos terceras partes, y tiene que ver con el espíritu de su iniciativa, diputada, el espíritu de la iniciativa es darle la facultad al Poder Judicial para presentar iniciativas.

Ahorita pensé en un chiste que me recuerda mucho lo que está usted proponiendo: Pepito le dice a su mamá: “Mamá: ¿puedo ver la tele?” –Sí, pero no la prendas-. O sea, puede presentar una iniciativa, pero hay cierto tipo de cuestiones que no se pueden hacer, entonces el espíritu de la iniciativa se pierde.

Mire, diputada, es como pedirle que las iniciativas que presenta el Ejecutivo tengan que ir con dos terceras partes de su gabinete, fíjese en lo que estamos pensando, eh. Comparto con el diputado Santillán, no hay que hacerlo tampoco para que tenga una facultad, o sea irnos por la mayoría simple, no la calificada, creo que ese es un punto muy bueno el que comenta el diputado Santillán.

Los usos y costumbres para nosotros los legisladores, y creo que también para usted, en el sentido de cuando hemos presentado iniciativas recurrimos constantemente al Ejecutivo o a donde vaya la iniciativa para que nos digan la factibilidad, creo que el tema de que nosotros podamos permitir que los jueces puedan presentar con una aprobación, con una mayoría simple, tiene que ver que los expertos puedan aportarnos sobre su materia.

Yo he presentado muchas iniciativas que cuando me reúno con las autoridades competentes a la iniciativa a que hago referencia, me dicen que no hay ni viabilidad económica en lo que estoy presentando, y muchas veces tienen razón. Entonces, es un tema de no acotar a dos terceras partes porque es hacer más burocrático lo que queremos que no sea burocrático, que es para el beneficio de las y los ciudadanos en esta capital.

Yo por eso también, Presidente, de antemano comparto el dictamen que se presenta y le pido a la diputada se sensibilice. Creo que el poner dos terceras partes en todas es, el ejemplo que di al inicio, es pedir que las minorías en esta Asamblea también tengamos la aprobación de dos terceras partes, y es ilógico. Creo que la cuestión interna de cómo se presenten tiene que ver con una situación de mayoría simple, no dejárselo sólo a un presidente, creo que esto va más allá, va para beneficio de la ciudadanía, para beneficio de las leyes.

Es cuanto, Presidente. Muchísimas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, compañero diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Robles.

**EL C. DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ.-** Gracias, diputado Presidente.

Básicamente compartimos la mayoría de las opiniones en el sentido de la iniciativa por parte del Tribunal Superior del D.F., yo creo que ahí nadie ha discrepado. Me parece que el tema en esencia es el candado, o sea si son dos terceras o son mayoría.

Yo estaría totalmente de acuerdo en que tendríamos que ponerle alguna garantía de que vamos a recibir un consenso de un órgano. No podemos combinar ahora sí que peras con manzanas. La naturaleza de la administración pública es unipersonal y de manera natural vamos a tener iniciativas sin ninguna objeción al Jefe de Gobierno en este caso, ni modo que le pongamos un candado. ¿Pero son necesarios los candados en la presentación de iniciativas? Por supuesto, ahí está el caso de la iniciativa popular.

Entonces, no me parece que nos debamos escandalizar sino por el contrario, si de hecho habemos diputados que consideramos que urge la democratización de los órganos y en especial de nuestra Asamblea y del Tribunal Superior de Justicia, obviamente vamos a estar en el sentido de que cualquier iniciativa proveniente de ese Tribunal venga con un consenso alcanzado de su órgano, no unánime, pero incluso nosotros mismos tenemos nuestras votaciones de dos terceras partes en la Asamblea Legislativa, no hay relación, o sea las analogías han sido inexactas, creo que nadie tiene que ver con la presentación

de iniciativas por diputados, más allá del grupo parlamentario al que pertenezcan.

Entonces, yo sí creo que es importante este candado que plantea la diputada Olivia, es necesario, porque además estamos hablando de que hacen falta una serie de reformas a esa Ley Orgánica, porque hay lamentablemente una visión de conducción unipersonal en el Tribunal Superior del Distrito Federal, y eso no va a pasar, al menos es nuestra función como legisladores los pesos y contrapesos, vivimos en un régimen en ese sentido, donde el poder frena al poder.

Entonces creo totalmente necesaria que se ponga, no como un tema de objetarle la iniciativa al Tribunal, sino como una situación de tener iniciativas mucho más acabadas, y como lo dice muy bien nuestro diputado Santillán, qué mejor que empezaran, ante la complejización de nuestra sociedad y todo ello, a tener posibilidad de iniciativa el defensor de los derechos humanos, el contador mayor y todos en su respectiva especialización, pero siempre y cuando tenga esa iniciativa un consenso elemental dentro de sus órganos. Ese es el planteamiento y creo que sería más allá, yo creo que no va a pasar nada, no se nos van a venir una serie de iniciativas que no vamos a poder estar revisando, no se acaba el mundo, no se acaba la Asamblea Legislativa si nada más se aprueba por mayoría, pero creo que es mucho más deseable ponerle pesos y contrapesos al poder y qué mejor que tener iniciativas mucho más consensuadas desde la jurisdicción.

Es cuanto, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, compañero diputado Alejandro Robles.

Tiene el uso de la palabra la diputada Priscila Vera.

**LA C. DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ.-** Como ya se ha dicho en esta mesa y sin ánimo de profundizar pero sí precisar, sí cabe aclarar que la propuesta de Acción Nacional va en el sentido de darle mucho mayor solidez al órgano como tal, al Tribunal Superior de Justicia, que las iniciativas no solamente sean del designo del presidente. Por eso no aceptamos la analogía que se hace aquí, que es lo mismo, este órgano que es el Tribunal Superior de Justicia donde concurren varios magistrados y la representación la

tiene el presidente, con la analogía que se hace del Jefe de Gobierno, que en todo caso tendría que estar aquí con la mayoría de su gabinete. Yo creo que son dos órganos muy distintos, uno tiene una representación popular, el Jefe de Gobierno es electo por los capitalinos, y el otro evidentemente nosotros coincidimos que las decisiones deben de tomarse si no de manera colegiada, por lo menos sí con una mayoría. Así que no vemos argumentos suficientes para que se pueda descalificar la propuesta que hace Acción Nacional.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias. ¿Algún otro compañero? Adelante, compañera, por favor.

**LA C. DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS.-** Por alusiones personales. Solo dejar muy aquí en la mesa es, esta propuesta es de Acción Nacional, sin duda nosotros somos los que estamos impulsando esta reforma que viene desde el marco constitucional para que el Tribunal Superior de Justicia pueda enviar iniciativas de ley. Coincidimos con lo que dice el diputado Santillán, ojalá muchos órganos también tengan esa facultad de enviar iniciativas de ley, pero sin duda queremos que estas iniciativas que lleguen aquí a la Asamblea Legislativa desde los órganos internos deben de estar concensuadas, porque si no nos vamos a encontrar con leyes que se van a contraponer, entonces tenemos que apostarle a que esté consensuada, no pasa nada, nos da más certeza a los capitalinos que venga una iniciativa de ley que esté consensuada desde el Tribunal Superior de Justicia.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, compañera diputada.

Tiene el uso de la palabra el diputado Arturo Santana.

**EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.-** Gracias, diputado Presidente.

De la misma manera, no extenderme mucho, solamente aclarar. Hay un punto en particular, no estamos objetando, los que estamos proponiendo esta mayoría calificada, no estamos objetando nunca el derecho de iniciativa porque ese es un asunto que viene de carácter constitucional, simple y sencillamente como dice el compañero Alejandro Robles, estamos situando el tema, reitero, en el escenario actual. Yo vuelvo a reiterar el tema del cuestionamiento a la legitimidad del presidente del Tribunal Superior de Justicia y decirle al

Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, que respeto su punto de vista, no lo comparto, en el caso de que esta misma Asamblea le dio esa posibilidad, esa facultad de reelección, no quiere decir que otra legislatura no pueda corregir los errores que se hicieron en Asambleas anteriores o incluso actualizar la ley, pues para eso estamos, para actualizar la legislación, y creo que lo hemos platicado y hemos coincidido en ese sentido.

Yo nada más solo quiero aclarar, el hecho es de que no estamos objetando de ninguna manera la facultad del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, tal y como lo establece la reforma constitucional de la presentación de leyes, sino simple y sencillamente tratar de que las propuestas que vengan en este caso de otro Poder, como es el Poder Judicial, el Poder del Tribunal Superior de Justicia vengan con más legitimación, vengan más discutidas, vengan más procesadas, independientemente de que la propuesta haya sido de un Juez o de un Magistrado, creo que el tema nos puede dar para legitimar el asunto de la presentación de iniciativas por parte del Tribunal Superior de Justicia.

Es cuanto diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítame, por alusiones por favor. A ver, aquí el tema del cuestionamiento de la legitimidad del carácter del Presidente del Tribunal corresponde, es tanto como negar. Cuestionar hoy la legitimidad del Presidente del Tribunal es tanto como negar el actuar legítimo de la Asamblea Legislativa, porque aquí se le aprobó una ley que le faculta actuar y que le posibilita o le posibilitó en su momento ejercer la posibilidad de la reelección, no fue por un gusto del Presidente, sino fue derivado de una facultad que así le extendió la Asamblea Legislativa. Su actuar se funda en ley, se funda en una norma que se publicó y que hoy, hasta el día de hoy es vigente y que surte sus efectos.

Negar lo, negarlo, compañeras y compañeros, es decir y negar también que lo que hacen otros legisladores de este mismo Organismo estuvo mal hecho. Si estuvo mal hecho, entonces nadie va a condicionar, nadie va a condicionar la posibilidad del ejercicio de la facultad libre, sin condicionamientos ni sujeta a ninguna mayoría de que cada uno de los diputados que consideren que esa iniciativa de reelección no fue correcta, que presente su iniciativa para darle reversa o para darle una nueva conformación.

A nadie tengan la plena seguridad, a nadie, se le va a condicionar de poder presentar la iniciativa para revertir aquella en donde se le da la facultad o se abre la posibilidad de la reelección, a nadie se le va a condicionar a que su iniciativa sea aprobada para presentarla solamente a una mayoría calificada, lo podrá hacer libremente y entonces ya discutiremos si esa posibilidad de reelección lo llevó a desempeñar una función ilegítima que pudiera ser no correcta, pero ilegítima, perdónenme no lo es porque tiene un fundamento legal que así lo permite y que lo aprobó este Organó.

Adelante diputado Sesma.

**EL C. DIPUTADO JESUS SESMA SUAREZ.-** Solamente para aclarar dos cosas, cuando dice el diputado Robles que las analogías están mal hechas, yo creo que no están mal hechas o inexactas. Déjeme decirle por qué. Estamos hablando de presentación de iniciativas y qué se requiere para poder presentar una iniciativa. No existe en ningún lugar del país y mucho menos en la Asamblea que se requiera de dos terceras partes de las personas o de los colegiados en este caso de la Asamblea para poder presentar una iniciativa.

Si quieren poner que todo lo que tenga que venir del Poder Judicial se tenga que aprobar por dos terceras partes de la Asamblea, eso ya es otro asunto, porque eso sí ya nos compete a nosotros. Pero no nos compete decidir si se requieren de dos partes de un órgano autónomo que es el Poder Judicial para poder presentar una iniciativa, con la mayoría simple se fundamenta.

Quiero dejar en claro que si esta propuesta de la diputada Olivia y del diputado Santana, que ya la hizo suya también pasa, seríamos, seríamos eh, la única entidad federativa con este tipo de candado, y el candado lo tenemos los legisladores, diputado, no lo tiene la presentación de iniciativa, el candado para ver si funciona o no funciona lo que estén presentando es facultad de nosotros, no de ellos; ellos con una mayoría simple tienen y cumplen con su función que es presentar como expertos del tema cuestiones, que ya lo dijo el Presidente Padierna, nada más con cuestiones que le competen al Poder Judicial, no con otros.

Entonces no busquemos darle la vuelta diciendo que es una cuestión nada más de que mucho más consenso y que va a dar más factibilidad. Imagínense que

tengamos que presentar con dos terceras partes los assembleístas nuestras iniciativas, ni el PAN ni el Verde ni el PRI ni el PT ni Convergencia y mucho menos Nueva Alianza podríamos presentar alguna.

Muchísimas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.**- Gracias, compañeras y compañeros, ¿habrá algún otro?

Adelante, diputado Eduardo Santillán.

Pregunto si habrá alguna otra compañera o compañero diputado que posteriormente tenga deseo de hacer uso de la palabra.

Sí, el diputado Arturo Santana y posteriormente el diputado Alejandro Robles.

Adelante, diputado Eduardo Santillán.

**EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLAN PEREZ.**- Muy bien. Sin que sea el propósito fundamental del dictamen que se está sometiendo a la consideración el analizar la legitimidad o la característica del Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Yo quiero resaltar que mi opinión personal, mi opinión académica es en el sentido de que efectivamente con el procedimiento que la anterior Asamblea Legislativa emitió con una reforma a la ley orgánica que permitió una nueva reelección del Presidente del Tribunal, sin lugar a dudas es contrario a un espíritu de renovación de los titulares de los poderes.

El espíritu del régimen republicano es precisamente uno de los principios fundamentales, la renovación periódica de los titulares de los órganos de gobierno, pero también me parece muy importante que en primer lugar esta Asamblea Legislativa no puede desacreditar los actos emitidos por este propio órgano, independientemente de que se trate de la anterior legislatura, que esta misma reforma y en su caso el proceso de reelección del Presidente del Tribunal, pues no fue objeto de cuestionamiento ante los tribunales constitucionales que permitieran en todo caso una declaratoria por parte de la Suprema Corte de Justicia de si se violaba o no el principio republicano de la renovación directa de los poderes.

Entonces a mi me parecería que estamos completamente a destiempo, que desde mi punto de vista podemos generar un debate sobre la pertinencia o no

en su momento de esa cuestión, pero estamos ante un hecho jurídico, ante un hecho consumado y de imposible reparación, en todo caso, creo que sí puede plantearse el tema de cómo debe ser la conducción del Tribunal, en donde creo que podemos tener toda una serie de elementos coincidentes, pero me parece que también es muy importante que pudiéramos centrar el debate.

De manera muy específica, yo me permitiría remitir ahorita a la Presidencia, una propuesta de redacción en el artículo 89, en donde hacía ya algunas observaciones, simplemente para que fuera una redacción un poco más corta y más precisa, que sería la siguiente, en las iniciativas porque aquí no se estaría contemplando la iniciativa popular en la propuesta de redacción que se nos presenta.

Mi propuesta sería. Las iniciativas presentadas ante la Asamblea Legislativa, previo turno de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno, haciendo el énfasis de que en los recesos sí la Comisión de Gobierno remite a las Comisiones, se remitirá para su dictamen a las Comisiones correspondientes, preferentemente no serán remitidas a más de dos Comisiones.

Aquí esta posibilidad que se genere no solamente en el caso de Comisión de Gobierno sino de la Mesa Directiva como tal, tratando de que las Comisiones puedan estar en no más de dos Comisiones, pero al mismo tiempo siendo potestativo el hecho de que tal vez en algún momento por la complejidad de alguna iniciativa pudiera presentarse.

Entonces me permitiría presentar para su consideración esta propuesta.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene el uso de la palabra el diputado Oscar Moguel para hacer una observación.

**EL C. DIPUTADO OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO.-** Señor Presidente, yo quisiera hacer una moción de procedimiento.

El tema que estamos aprobando aquí es la posibilidad de que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal presente a la Asamblea Legislativa iniciativas y que si estas están aprobadas por las dos terceras partes del Pleno o por la mayoría del Pleno. Las otras argumentaciones que se han vertido con el más absoluto y pleno respeto de mis compañeros diputados no son materia de este debate.

En esa virtud, yo solicito en los términos más atentos la posibilidad de una moción de procedimiento para sujetarnos a la esencia de nuestro debate.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias.

Tomamos en cuenta la observación que hace nuestro compañero diputado Oscar. Sin embargo, para concluir la intervención de los diputados y respetar el ejercicio de libre derecho de expresar su participación en esta reunión de trabajo, cerramos la intervención de los diputados con la participación del diputado Arturo Santana y del diputado Alejandro Robles.

Adelanta, por favor.

**EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.-** Gracias, diputado Presidente.

Acepto con mucho gusto y con toda razón la moción que nos hace el compañero diputado Oscar Moguel Ballado, nada más decirles a ustedes que fue parte del argumento el tema de lo que sucedió en la V Legislatura y sobre todo poner sobre la palestra el escenario en el que estamos discutiendo este tema de la facultad del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para iniciar leyes ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que desde mi punto de vista, y no coincidiendo con mi amigo el diputado Santillán, no es de imposible reparación, porque por eso estamos aquí nosotros y podemos precisamente pues darle forma a este asunto.

Porque este asunto no es nada más un asunto de elección de poderes, es un asunto de la legitimidad de las decisiones del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. Ese es el grave problema, el Consejo de la Judicatura donde sus integrantes duran hasta 5 años, así lo dice y así lo marca la Constitución y el propio Estatuto de Gobierno, o sea, el problema es un poquito más serio. Pero tienen razón, compañeros y compañeras diputados, no hay que meternos en eso.

Solamente decirles y reiterarles, el tema aquí es un asunto muy sencillo, ya se constriñe a dos posiciones, que es el hecho de si se le sujeta a una mayoría calificada a la presentación o iniciativas de leyes que nos manden del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal o lo dejamos al tema de una mayoría simple, que de suyo sigo diciendo, y no es que, como dijo el diputado Sesma,

yo haya hecho mía esta propuesta de la diputada Olivia Garza de los Santos, me parece muy buena la iniciativa, me parece que está muy congruente y muy acorde con los tiempos y los escenarios que estamos viviendo, y por eso es que estoy respaldando esta propuesta de la diputada Olivia Garza de los Santos.

El tema también de los comparativos que hace el diputado, Sesma, que no está, me parece que no vienen al caso. Creo que nosotros tenemos ya facultades de ley, creo que el Jefe de Gobierno tiene facultades ya constitucionales y creo que no se comparan con este primer paso que se da aquí en la Ciudad de México para que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia presente iniciativas de ley.

Estoy de acuerdo, en los diversos estados de la República, no en todos, hay algunos que son excepcionales, pero reitero, no estamos nosotros queriendo obstruir el derecho de iniciativa, o sea que quede claro, que quede establecido este tema.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, compañero diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Robles.

**EL C. DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ.-** Gracias.

Nada más para redefinir. Realmente insisto, con base en la observación que nos hace el diputado Moguel los únicos que se han constreñido al tema entre si son mayoría o las dos terceras las que ocupamos, para que presente el Tribunal una iniciativa, han sido a partir de comparaciones totalmente desatinadas, insisto nada tiene qué ver, y por supuesto el poder de iniciativa que tenga un diputado dentro de la Asamblea Legislativa porque esa es su esencia, legislar.

Entonces, aquí desde el diputado independiente hasta la mayoría tiránica tienen la capacidad de presentar iniciativas, y nada tiene qué ver el hecho de que el Jefe de Gobierno o la autoridad ejecutiva, porque su naturaleza es unipersonal. Aquí lo que queremos evitar es que el Tribunal Superior de Justicia del D.F. se conduzca de esa misma manera, porque no es su naturaleza unipersonal, es colectiva, y lo menos que podemos pedir como

legisladores es que si nos van a presentar una iniciativa desde el Tribunal venga por lo menos con un consenso entre ese órgano.

Muchas gracias. Es cuanto, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, compañeras y compañeros diputados.

Preguntaría finalmente si alguna otra compañera o compañero diputado desea hacer uso de la palabra.

No siendo así, someteríamos a la votación el dictamen de las iniciativas que hoy se someten a discusión, pidiéndoles por favor digan en el micrófono su nombre y el sentido de su voto, precisando que se incluirá la observación presentada por el diputado Eduardo Santillán, si no quedó claro me permitiría leerlo para las precisiones necesarias y para asuntos de versión estenográfica. Por favor si es tan amable decirnos.

**EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.-** Solicitándole que por mero procedimiento se pudiera someter en primer lugar el dictamen en lo general y con esta reserva específicamente, si les parece.

**EL C. PRESIDENTE.-** Por supuesto. Entonces vamos a proceder en esa inteligencia a la votación del dictamen en lo general. Empezamos por favor con el diputado Jesús, si es tan amable en decir su nombre y el sentido de su voto.

*(Votación Nominal)*

Jesús Sesma, a favor del dictamen.

Alejandro Robles, a favor.

Olivia Garza, en lo general a favor.

Arturo Santana, en lo general a favor, y en su momento haremos las reservas correspondientes.

Antonio Padierna, a favor.

Oscar Moguel, en términos generales con el dictamen, con las salvedades que a continuación discutiremos.

Claudia Cortés Quiroz, a favor del dictamen en lo general.

Adrián Miguel, en lo general a favor.

Priscila Vera, a favor en lo general.

Eduardo Santillán, a favor.

Karla Gómez, a favor en lo general.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se aprueba el dictamen por unanimidad a favor en lo general.

Pasaríamos a la votación en lo particular con las observaciones que nos hace el diputado Eduardo Santillán, por lo que pediríamos de nueva cuenta si nos precisa el artículo y el contenido de la modificación que propone para someterlo a su votación.

**EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.-** Correcto. Con la reserva del artículo 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la que me permitiría someter a su consideración la siguiente redacción: Las iniciativas presentadas ante la Asamblea Legislativa, previo turno de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno, se remitirán para su dictamen a la o las Comisiones correspondientes, preferentemente no serán remitidas a más de dos Comisiones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias. Someteríamos a votación de los compañeros diputados, por favor, empezamos con el diputado Jesús Sesma.

Jesús Sesma, a favor de la propuesta del diputado Santillán.

Alejandro Robles, a favor.

Olivia Garza, a favor.

Antonio Padierna, a favor.

Oscar Moguel, a favor de la propuesta formulada por el diputado Eduardo Santillán.

Claudia Cortés Quiroz, a favor de la propuesta de modificación del diputado Santillán.

Adrián Michel, a favor.

Priscila Vera, a favor.

Eduardo Santillán, a favor.

Karla Gómez Blancas, a favor.

Arturo Santana, a favor de la propuesta del diputado Santillán.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se aprueba por unanimidad la propuesta elaborada por el diputado Eduardo Santillán, la cual será agregada al texto final del dictamen que se presente ante el Pleno.

Estaríamos solamente votando ya las observaciones realizadas respecto del contenido del artículo 29 de la Ley Orgánica.

Iniciaríamos con la votación del diputado Jesús Sesma.

**EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.-** Nada más aquí por procedimiento, de igual manera quién va a hacer la reserva de este artículo y cuál es la propuesta de redacción que se estaría en todo caso sometiendo para la votación.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Algún compañero o compañera diputada desea hacer la reserva del artículo 29 y tiene la propuesta? Adelante, diputada Olivia.

**LA C. DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS.-** Artículo primero.- Se reforma el artículo 29, la fracción XIX del artículo 32 y la fracción XII del artículo 36, se adiciona un párrafo segundo al artículo 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia..., ah, perdón y la adición, la reserva es en cuanto al artículo 29, que a la letra dice: Para que funcione el Tribunal en pleno se necesita la concurrencia de cuando menos las dos terceras partes de los magistrados que lo integran y las resoluciones se tomarán por unanimidad o mayoría de votos de los magistrados presentes, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada. En caso de empate se confiere voto de calidad al presidente del Tribunal. Se requerirá de mayoría calificada de dos terceras partes de los magistrados presentes del pleno para aprobar un proyecto de iniciativa y/o decreto que se presente ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en los ordenamientos relacionados con la organización y funcionamiento de la administración de justicia.

Es cuanto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, compañeras y compañeros.

Se somete a votación la propuesta presentada por la diputada Olivia Garza. Someteremos a votación la propuesta, por favor. Iniciamos con el diputado Jesús Sesma.

Jesús Sesma, en contra de la propuesta de la diputada Olivia Garza.

Alejandro Robles, en contra de la reserva.

Diputada Olivia Garza, a favor.

Arturo Santana, en abstención.

Antonio Padierna, en contra.

Diputado Oscar Moguel, sin coincidir con la propuesta.

Diputada Claudia Cortés Quiroz, en contra de la propuesta.

Adrián Michel, en contra de la propuesta.

Priscila Vera, a favor.

Eduardo Santillán, en contra de la reserva.

Karla Gómez, a favor.

**EL C. PRESIDENTE.-** El resultado de la votación es el siguiente, son 3 votos a favor, 1 abstención, el resto de los votos en contra, 7 votos en contra. No se aprueba la propuesta de reforma.

En consecuencia se aprueba el dictamen a discusión en esta sesión de trabajo en las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia con la reserva del Artículo 89 que será incluido en el texto del dictamen final y presentado al Pleno para su votación definitiva.

Continuando con el orden del día, el punto cuatro, pasamos a asuntos generales. Si hay algún compañero o compañera diputada que desee hacer uso de la palabra.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se han agotado los puntos de la orden del día. Se levanta la sesión siendo las 13 horas con 15 minutos del día que nos ocupa.

Muchísimas gracias a mis compañeras y compañeros diputados; a nuestros asesores; amigos y compañeros que nos acompañaron el día de hoy a esta reunión.

Muchas gracias.

